



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-11956

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 4 de diciembre

Número 276

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1964, acordó proveer, por oposición, tres plazas vacantes de Oficiales técnicos-administrativos de la escala común.

Las Bases y Programas para ellas serán las siguientes:

BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de Oficiales técnico-administrativos, de la escala común, con el sueldo anual de 18.000 pesetas y 17.100 de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunir las siguientes condiciones, que se acreditarán con los documentos que se indican:

a) Ser español y haber cumplido 21 años de edad, sin exceder de los 45 en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. (Certificación del Registro Civil).

b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales u Oficiales del Ejército. (Título o testimonio notarial del mismo, o certificación académica de estudios completos. Si no hubiere constituido el depósito para

la obtención del título, habrá de hacerlo inexcusablemente antes de tomar posesión de la plaza que se le otorgase).

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite del ejercicio del empleo. (Certificado Médico correspondiente).

d) Carecer de antecedentes penales. (Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).

e) Haber observado buena conducta. (Certificado de la Alcaldía del último Municipio en que haya residido o venga residiendo más de dos años).

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. (Certificación de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.)

g) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él. (Certificado del Registro Civil y Certificado expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.)

h) Acreditar, con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecida en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal, respecto de cuyo extremo deberá presentar una declaración jurada.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Presidente de la Sxma. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la Base segunda, y, además, los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3, del artículo 6.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convo-

cadás, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se examinarán las mismas por el Sr. Presidente, quien resolverá inapelablemente qué aspirantes deben considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado".

Sexta.—Después se publicará también el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Séptima.—Antes de realizar los ejercicios se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Octava.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá en cualquier momento, requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Novena.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario. El primer ejercicio consistirá: en desarrollar, por escrito, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Para este ejercicio se concederá el término máximo de una hora, y la puntuación que podrá dar cada miembro del Tribunal, será de 1 a 6 puntos.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del

del programa establecido por la Dirección General de Administración Local, en Circular de 24 de Julio, para ingreso en la Escala Técnico-administrativa común, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 29 de junio de 1953, cuyo programa es el siguiente:

Primera parte.—Derecho

1.—Concepto del derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2.—Derecho Político.—Concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3.—El Estado.—Concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4.—Idea general de la actual organización política española.

5.—La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6.—Organización administrativa española.—Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8.—Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Marruecos y Colonias.

9.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10.—Los actos administrativos.

11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12.—Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13.—Derecho Penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14.—La organización jurisdiccional española.

15.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16.—Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

17.—El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18.—Sociedad conyugal y paterno-filial.

19.—Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20.—La sucesión y sus clases.

21.—Los contratos.—Cuasi contratos.

22.—Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen Local

1.—Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2.—Elementos de Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3.—Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y Régimen de Carta.

4.—El Alcalde.—Carácter y nombramiento.

5.—El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

6.—Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares.—Su composición.

7.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8.—Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de Servicios Técnicos.

11.—Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.

12.—Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación

13.—Servicios municipales y provinciales.—Forma de gestión de los servicios delegados del Estado.

14.—Contratos de las Corporaciones Locales.

15.—El personal de Administración Local.—Modos de adscrip-

ción.—Los funcionarios.—Sus clases.

16.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20.—La intervención del Estado en las Entidades Locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda

1.—Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos.—Sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.—Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos provinciales.

6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

7.—Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8.—Imposición municipal.

9.—Imposición provincial.

10.—Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.

11.—Recursos especiales.—Crédito Local.

12.—La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

13.—Presupuestos municipales y provinciales.

14.—Los gastos y los pagos.

15.—Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16.—Procedimiento económico-administrativo.

17.—La recaudación.

18.—Inspección de rentas y exacciones.

19.—La contabilidad en las Corporaciones locales.

20.—Rendición de cuentas

La duración de este ejercicio no excederá de 45 minutos. La puntuación será de 1 a 5 puntos por cada tema.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de Bando u Ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y un problema de aritmética elemental, sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio o común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

La calificación total de este ejercicio será de 1 a 8 puntos.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de los idiomas francés, inglés o alemán, otorgándose, respectivamente, la puntuación máxima de 2, 3 y 3 puntos por cada uno de ellos, pero sin que en ningún caso pueda rebasar el 20 por 100 de la puntuación obtenida por el opositor en los ejercicios obligatorios.

La puntuación en cada ejercicio será la que resulte de dividir el total de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal por el número de éstos, y no podrá pasar al segundo el opositor que en el primero no obtuviese cuando menos, tres puntos, y al tercero, el que no obtenga 7,50 puntos en el segundo, y se considerará también eliminado el que en el tercero no alcance, cuando menos, cuatro puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, o en los cuatro, cuando se haya realizado por el opositor el voluntario, constituirá la calificación final, que servirá para determinar su inclusión y el orden con

han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Décima.—Los ejercicios comenzarán en la fecha que el Tribunal acuerde, después de transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores. Esta fecha se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia del Estado.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y no podrá actuar sin que se hallen presentes más de la mitad de sus miembros, y su composición se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Duodécima.—Los aspirantes que se acojan a los cupos restringidos de la ley de 17 de julio de 1947 deberán justificar la condición que aleguen para ello, con el oportuno certificado expedido por el Organismo correspondiente.

Burgos, 30 de noviembre de 1964.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre del corriente año, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en el concurso para la adquisición de placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre para el año 1965, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Burgos, 2 de diciembre de 1964. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2, de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa número 61-64, por hurto, contra Fernando González Laredo, ha acordado se haga saber al perjudicado Jesús Barredo Baromirón, quien últimamente residió en esta capital, Alhucemas, número 2, (Barriada Militar), que la Ilustrísima Audiencia Provincial, en sentencia 20 de octubre de 1964, condenó a expresado Fernando González Laredo, entre otras cosas, a que le abone en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 35 pesetas.

Y para que tal notificación tenga lugar mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Manuel Ortiz.

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2, de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa número 394-63, por hurto, contra Fernando Lázaro Esteban, ha acordado se haga saber al perjudicado Teógenes Sánchez Fernández, que últimamente se hallaba trabajando en Alemania, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 25 de septiembre de 1964, condenó a expresado Fernando, entre otras cosas, a que le abone en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 4.750,60 pesetas.

Y para que tal notificación tenga lugar mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Manuel Ortiz.

Lerma

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 55-962, a instancia de la Sociedad Anónima "Villa Hermanos", con residencia en esta villa, representada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra Licerio Angulo Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Solarana, en reclamación de 20.215 pesetas 0,50 céntimos de principal, y otras 4.750 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se han acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Una casa con corral, sita en Solarana, en la calle Ropera, que linda por derecha entrando, herederos de Juan Izquierdo; izquierda, Eugenia Martín; espalda, calle y frente, calle de su situación. Tasada en pesetas 200.000.

Primera.—Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, consignaciones que serán devueltas acto seguido de la subasta, salvo la correspondiente al mejor postor.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—No se han presentado títulos de propiedad de los bienes embargados, siendo de cuenta del rematante el verificar y habilitar los títulos correspondientes dentro del plazo que se señale.

Dado en Lerma, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Ramón San Román Moreno.

4.997.—D-171,00 ptas.

Villarcayo

EDICTO

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal en funciones del de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para la exacción de las costas originadas en la causa instruída en este Juzgado con el número 7 de 1963, por el delito de imprudencia, contra el penado Saturnino López Sainz, vecino de Brizuela, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles sitos en jurisdicción de la Merindad de Valdeporres y Merindad de Sotoscueva, en este partido, embargadas a dicho penado:

1.^a Una finca rústica, en el término de Puentevedey, polígono 35, parcela 540, de 15 áreas 50 centiáreas 50 centiáreas, linda norte, Anastasia; sur, camino; este Luciano García, y oeste, Isidoro Varona. Tasada en seis mil pesetas.

2.^a Otra en el mismo término, al tísio "Los Picones", de 5 celemines, linda norte, Valentín Gutiérrez; sur, camino; este, Saturnino de Villamartín, y oeste, herederos de Tomasa Marañón. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

3.^a Otra en término de Brizuela, al sitio "Del Valle", de 34 áreas, linda norte, Anselma Pereda; sur, arroyo; este, Benita Saiz, y oeste, camino. Tasada en veinte mil pesetas.

4.^a Otra en el mismo término y sitio de "Entrambasaguas", de 2 áreas 52 centiáreas, linda norte, Simón Celada; sur, cauce; este, Félix Ruiz, y oeste, camino. Tasada en dos mil pesetas.

5.^a Otra en el mismo término y sitio de Balain, de 10 áreas 92 centiáreas, linda norte, Eduardo Varona; sur, Valentín Gutiérrez; este, Nicasia Gómez, y oeste, linde. Tasada en tres mil pesetas.

6.^a Otra en término de Quintanilla de Valdebodres, al sitio de "El Calvario", de 30 áreas, linda norte, herederos de José López; sur, arroyo; este, camino, y oeste, Apolinar López. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

7.^a Otra en el mismo término y sitio de "La Viña", de 15 áreas, linda norte, arroyo; sur, herederos de Gregorio Pereda; este, Lesmes López, y oeste, Estanislao López. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

8.^a Otra en el mismo término y sitio de "Medio Llano", de 18 áreas; linda norte, Eleuterio Pereda; sur, linde alta; este, Silverio Bustamante, y oeste, herederos de Hermenegildo López. Tasada en dos mil pesetas.

9.^a Otra en el mismo término y sitio de "Canta Cuco", de 18 áreas, linda norte, camino; sur, ejido; este, Mariano Bustamante, y oeste, Lesmes López. Tasada en mil quinientas pesetas.

10. Otra en el mismo término y sitio de "Vallejete", de 9 áreas, linda norte, camino; sur, Eleuterio Pereda; este, Fidel Saiz, y oeste, Estanislao López. Tasada en dos mil setecientas pesetas.

11. Otra en dicho término y sitio de "Cuscusillos" o "Pasadilla", de seis áreas, linda norte, camino; sur, arroyo; este, se duda, y oeste, Julián López. Tasada en mil pesetas.

12. Otra en el término de Ahedo Linares y sitio de "Arroyo", de 13 áreas, linda norte, Felicidad Hereros; sur, Emeterio López; este, rectoral, y oeste, Emeterio López. Tasada en tres mil pesetas.

13. Otra en el mismo término y sitio de "El Llano", de 15 áreas, linda norte, camino; sur, Nazario Alonso; este, Lesmes Saiz, y oeste, Emerio López. Tasada en mil ochocientas pesetas.

14. Otra en el mismo término y sitio de Cerecillo, de 18 áreas, linda norte, camino; sur, Nazario Alonso; este, Justo Núñez, y oeste, pared. Tasada en dos mil pesetas.

15. Otra en dicho término y sitio de "Los Cintos", de 12 áreas, linda norte, linde alta; sur, Aurelio Saiz; este Florencio García, y oeste, linde alta. Tasada en quinientas pesetas.

16. Otra en el mismo término y sitio de "Fontoya", de 6 áreas, linda norte, Serafín Sain; sur, Crescencio López; este, camino, y oeste, arroyo. Tasada en dos mil pesetas.

17. Otra en dicho término y sitio de "Poza", de 12 áreas, linda noret, camino; sur, arroyo; este, Pedro Saiz, y oeste, Alejandro Asensio. Tasada, en tres mil pesetas.

Señalándose para que esta subasta tenga lugar el día ocho del próximo mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate es el del precio de tasación dado a cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Dado en Villarcayo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Antonio

Martínez. — El Secretario, Carlos Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 1964.

Primera.—La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de ochocientas pesetas u otra inferior, de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Oservar buena conducta, moral y político-social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los 65 años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco

podrán optar a la plaza los incursores en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de 5.830,05 pesetas que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrán constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado adeptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y de la fianza; considerándose con más méritos al proponente

que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y Municipales y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los sesenta días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horarios de trabajo que sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Cuevas de San Clemente, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Santiago Santidrián.

4.881—D-420'00 ptas.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre tasa por disfrute

o aprovechamiento del servicio municipal de abastecimiento de agua en domicilio, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las observaciones oportunas.

San Martín de Rubiales, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de 8 de noviembre de 1960, el día 23 de diciembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, la subasta de 30 robles verdes maderables en el monte "La Dehesa", con un volumen de 22 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 10.777 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las diez horas del día fijado para la celebración de la subasta y los licitadores habrán hecho previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación de la misma, que será elevada al 6 por 100 al adjudicatario de la subasta.

De quedar desierta la subasta se repetirá la licitación al décimo día hábil contado a partir del siguiente del de la celebración, en las mismas condiciones.

Hoyuelos de la Sierra, 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Pedro García.

4.992.—D-96'00 ptas

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Previa autorización del Distrito Forestal y a los veintidós días hábiles siguientes al de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en el salón del

Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las doce horas la de 300 pinos silvestres, con un volumen de 127 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas y precio índice del 125 por 100 del de tasación fijado.

A las trece horas, la de 600 pinos pinaster, con un volumen de 280 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 103.500 pesetas y precio índice de 125 por 100 del de dicha tasación.

La fianza a constituir en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o de la entidad propietaria será del 5 por 100 del tipo de tasación, como provisional, y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a elevarla al 6 por 100 del valor de adjudicación, ambas fianzas lo serán siempre a disposición del Distrito Forestal.

Regirán para tales subastas las observaciones señaladas en el Plan de Aprovechamientos aprobado para el año actual y al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960.

Arauzo de Miel, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Hilario Benito.

5.013.—D-141,00

Junta administrativa de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, a los 21 días hábiles a partir del día de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en esta Junta, a las 17 horas, la subasta de resinas de 22.619 pinos, tasados en pesetas 111.964,05.

Condado de Valdivielso, 28 de

noviembre de 1964.—El Secretario de la Junta, Raimundo Ruiz.

4.971.—D-39,00

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, a los 21 días hábiles, a partir del día de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en esta Junta, a las 17 horas, la subasta de maderas que a continuación se detallan:

468 pinos pinaster, con 110 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leñas (cuartel A, tramo 2). Tasados en 43.659 pesetas.

859 pinos pinaster, con 353 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas (cuartel B, tramos III, IV y V). Tasados en pesetas 144.881.

Condado de Valdivielso, 28 de noviembre de 1964.—El Secretario de la Junta, Raimundo Ruiz.

4.972.—D-57,00 ptas.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por el presente se hace saber que por don José Ojeda de Rincón y don Juan López Villanueva, con domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles, número 23, ha sido solicitada autorización de este Ayuntamiento para la instalación de una estación de servicio, de 3.^a categoría, en el kilómetro 259,500 de la carretera Madrid-Irún, en su travesía por este término municipal.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Monasterio de Rodilla, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

4.953.—D-75'00 ptas.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario del Distrito Forestal, y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas procedentes de 42.430 pinos, a resinar a vida, del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento "El Monte", número 290 del Catálogo, bajo el tipo de tasación base de 400.963,50 pesetas, e índice de 501.204,37 pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 12.028,90, y la definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal para el año 1953 y demás condiciones y observaciones posteriores, así como las económicas de esta entidad.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las doce del día anterior al que tenga lugar la subasta.

Los industriales licitadores estarán obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

El rematante de la subasta tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sa-

ros ni serojas, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de licencias, honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos y cuantos más se refieren a la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y a la hora que se indica, a los diez días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número... con Documento Nacional de Identidad número... en representación de....., lo cual acredita con poder notarial, en posesión de certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por el Distrito Forestal de....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de....., número... de fecha... de..... de... para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte denominado "El Monte", de la pertenencia de Vilviestre del Pinar, para el año forestal 1964-1965, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo el mismo, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Vilviestre del Pinar, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

5.002.—D-294'00 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente núm. 1/46. 65/S. A. G./S.

A las diez horas del día 8 de enero de 1965, se celebrará subasta en los locales de esta Junta, calle de Vitoria, núm. 63, para la adquisición de LENA - ranchos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indica y en las cantidades que para cada una se detallan, para cubrir las atenciones del Primer Semestre de 1965:

P L A Z A S	Cantidad
	Qms.
Burgos	8.540,—
Logroño	1.844,—
Bilbao	2.400,—
Pamplona	7.979,—
Santander	925,—

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con 3,00 pesetas.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de 9,30 a 14,00 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.

4.982-D-168,00 ptas.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente núm. 1/47. 65/S. A. G./S.

A las 11,30 horas del día 8 de enero de 1965, se celebrará subasta en los locales de esta Junta, calle de Vitoria, núm. 63, para la adquisición de PAJA - PIENSO con destino a las Plazas de la Región que a continuación se indican y en las cantidades que para cada una se señalan y atenciones del Primer Semestre de 1965:

P L A Z A S	Paja-Pienso
	Qms.
Burgos	6.420,—
Bilbao	1.525,—
Logroño	300,—
Pamplona	6.470,—
Santander	2.095,—
San Sebastián	2.780,—

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con 3,00 pesetas.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de 9,30 a 14,00 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.

4.983-D-168,00 ptas.